

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 364 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 21 de noviembre de 2025.

VISTOS:

El Informe Nº 1532-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de noviembre de 2025, el Informe Nº 473-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de noviembre de 2025, la Solicitud S/N de fecha 24 de setiembre de 2025, presentado por el Gerente general de la EMPRESA THE HOUSTING PERÚ E.I.R.L. respecto al proyecto "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL PREDIO LA ARBOLEDA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" para su recepción; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante la Solicitud S/N de fecha 24 de setiembre de 2025, la Gerente General de la EMPRESA THE HOUSTING PERÚ E.I.R.L., remite el expediente de la Obra "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL PREDIO LA ARBOLEDA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" y el Acta de conformidad técnica, para su evaluación, aprobación y posterior recepción;

Que, mediante el Informe Nº 473-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de noviembre de 2025, la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, en atención a lo solicitado por la Gerente General de la empresa THE HOUSTING PERÚ E.I.R.L., recomienda la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual, propone a los siguientes profesionales:

Ing. Martín Iván Vilchez Vitela	Presidente
Ing. Alfonso Loo Anyarin	Miembro
Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Supervisor

Que, mediante el Informe Nº 1532-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de noviembre de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, manifiesta que, en base a lo informado por la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, y tras la evaluación de la conformidad técnica presentada, se solicita la conformación del comité de recepción de obra, con los profesionales antes propuestos;

Estando a las consideraciones expuestas, con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 364- 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra del proyecto "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL PREDIO LA ARBOLEDA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", el cual estará integrada por los siguientes profesionales:

Ing. Martin Iván Vilchez Vitela	Presidente
Ing. Alfonso Loo Anyarin	Miembro
Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Supervisor

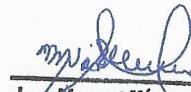
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Recepción de Obra, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, siendo de responsabilidad solidaria del colegiado la recepción de obras inoperativas o con deficiencias técnicas, en perjuicio de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, a los integrantes del Comité de Recepción de Obra conformado en el artículo primero, a la EMPRESA THE HOUSTING PERÚ E.I.R.L., Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.